

CONSEJO DE PERSONAL

SESION N° 32-2000

Sesión ordinaria del Consejo de Personal celebrada a las diez horas del cinco de octubre del dos mil, con la asistencia de los Magistrados Bernardo van der Laat Echeverría quien preside y Rodrigo Castro Monge, la Juez Superior Licda. Ana Luisa Meseguer Monge y el Lic. Francisco Arroyo Meléndez, Jefe del Departamento de Personal. El Dr. Oscar González Camacho se excusó por no poder asistir.

ARTICULO I

Se leyó y aprobó el acta anterior. El Dr. Bernardo van der Laat se abstiene de aprobarla por cuanto no estuvo presente.

ARTICULO II

La Secretaria General de la Corte en Oficio N° 9691-00 manifestó:

“Muy respetuosamente le remito para estudio e informe de la Comisión que usted preside, copia de la nota suscrita por el Lic. Yuri López Casal, Juez del Juzgado Quinto Civil de San José, relacionado con los trámites de beca de estudios en Alemania.”

*El Licenciado **Yuri López Casal** indicó:*

“Le agradezco mucho el interés que mostró hacia los trámites de beca de estudios en Alemania que estoy haciendo a través del Servicio Alemán de Intercambio Académico (DAAD, Deutscher Akademischer Austauschdienst). Ya he recibido copia de la remisión que su digna persona hizo de mi gestión al señor Lic. Rodrigo Castro Monge, Presidente del Consejo de Personal.

En relación con la conversación telefónica que tuvimos acerca del mismo tema, sólo me resta manifestarle que, como se lo indiqué en aquella oportunidad, la beca que otorga el DAAD cubre todos los gastos. Yo solamente estoy interesado en saber si el Poder Judicial (a través del Consejo de Personal) estaría en la posibilidad de otorgarme una colaboración económica, la cual no necesariamente tiene que igual a mi salario de Auxiliar Judicial 2 o, eventualmente, al de un Juez. La razón de ser de

esta colaboración económica consiste en que el DAAD cubre todos los gastos mínimos necesarios que el concursante tendrá que enfrentar en Alemania, lo cual implica que cualesquiera otros deberá costárselos el interesado, siendo que vivir en Europa es muy costoso, razón por la cual tener una reserva adicional sería de mucho utilidad en casos de emergencias o imprevistos. Ahora bien, si definitivamente la Institución no pudiera darme ninguna colaboración económica, entonces mucho le estimaría que el Poder Judicial me concediera un permiso sin goce de salario para poderme ir a Alemania a estudiar.

Eso es todo lo que pido.”

Señala el Licenciado Francisco Arroyo que para mejor resolver solicitó informe previo al Departamento Financiero Contable sobre el estado de la subpartida 604 Becas, teniendo el siguiente informe:

“Me refiero a su oficio No. 934-JP-2000, en el que solicita se informe si en la subpartida 604 “Becas” existe contenido económico para que el Lic. Yuri López Casal, Juez del Juzgado Quinto Civil de San José tramite una beca para estudiar en Alemania.

Al respecto, me permito informarle mediante el siguiente cuadro la situación presupuestaria actual de la subpartida mencionada:

RECURSOS	REG. CONTABLE	MONTO
PRESUP. ORDINARIO	20-800-604	¢40.000.000.00
PRESUP. SUPERAVIT	20-801-604	¢ 9.000.000.00
TRANSF. 06-2000 (SUPERAV.) (1)	20-801-604	¢ 8.000.000.00
TOTAL RECURSOS		¢57.000.000.00
RECURSOS REQUERIDOS (2)		¢55.618.705.55
SALDO PROYECTADO		¢ 1.381.294.45

(1) Se encuentra en trámite de aprobación ante el Organo Superior.

(2) Según cuadro adjunto.

Sobre el particular, es importante señala que existe un saldo proyectado, no obstante el mismo es para cubrir aquellos ajustes y ampliaciones que se otorgan a los contratos existentes de los becados en España, principalmente.

Por lo que no existe contenido presupuestario para solventar el pago de nuevas becas, para lo que resta del año.”

Se acordó: recomendar a la Corte Plena que en caso de resultar becado se otorgue permiso sin goce de salario al Lic. Yuri López Casal, en su puesto en propiedad de Auxiliar Judicial 2, por el período que dure la beca en Alemania. Se deniega su solicitud de ayuda económica, por no existir contenido presupuestario para estos efectos.

ARTICULO III

En oficio fechado 14 de setiembre el Magistrado Presidente Dr. Luis Paulino Mora Mora remitió el siguiente oficio al Lic. Francisco Arroyo Secretario del Consejo de Personal:

“Le traslado el programa para el Curso de Doctorado de la Universidad Complutense para el 2000–2001, para que ese Consejo establezca si:

- 1. existe contenido presupuestario para dar nuevas becas en el extranjero el año próximo,*
- 2. en caso de que existan, cuántas?*
- 3. en caso de que existan, sacar a concurso esas becas.”*

Sobre el particular el Departamento de Personal presenta el siguiente informe:

“Producto de la solicitud presentada por el Dr. Luis Paulino Mora Mora, Presidente del Poder Judicial, mediante nota del 14 de setiembre del 2000, en relación con la asignación de Becas para el año 2001, me permito indicarle lo siguiente, de acuerdo con las preguntas planteadas:

1.- Existe contenido presupuestario para dar nuevas becas en el extranjero el año próximo?

1.- Según información brindada en la Sección de Planes y Presupuesto del Departamento de Planificación en el Anteproyecto de Presupuesto para el año 2001, que se discute actualmente en la Asamblea Legislativa, se asignó en la Subpartida 604 Becas la suma de ¢35.000.000,00. En el presupuesto actual se

asignaron inicialmente ¢40.000.000,00 y se le transfirieron a la subpartida 604 ¢9.000.000,00 para un total anual de ¢49.000.000,00 .

2.- Actualmente se cuenta con 17 servidores judiciales becados en el exterior, en España (13), Estados Unidos (2), Italia (1), Chile (1). Bajo condiciones de permiso con goce y ayuda económica (13), permiso sin goce de salario (3), y con permiso con goce de salarios y sin ayuda una persona.

3.- Si los datos de los 17 servidores se proyectan para el año 2001, se plantean dos escenarios:

a.- Si se otorga una segunda prórroga de 6 meses a los servidores que aún no tienen 3 años de estar becados en el exterior, se obtiene que 10 servidores se mantendrían en el año 2001 aún becados, y dos hasta enero del 2002, por ende si se proyecta el costo de doce becados en el exterior bajo las condiciones actuales (ayuda económica de 162.500 pesetas a los que están en España y \$750 al que está en Estados Unidos y \$1.075 en Italia), el costo total en becas (subpartida 604) ascendería a **¢34.732.831,00**, tal y como se muestra en el cuadro adjunto.

A esto se le debe sumar que normalmente se otorga una pasantía a un señor magistrado, lo cual según datos del Departamento Financiero Contable asciende por un periodo de 3 meses a \$27.450.00 (¢8.592.673.50).

Esto implicaría que la subpartida 604 Becas es insuficiente para otorgar más becas en el año 2001 e inclusive es deficitaria.

b.- En caso que no se prorroguen las becas y se mantengan en las fechas reales de finalización señaladas en el cuadro adjunto, se tendría una reducción sustantiva en los costos de la subpartida de becas, ya que el costo anual sería de ¢22.961.579.00 es decir ¢11.771.252 de diferencia. Sin embargo si a esto se le agrega la posibilidad de alguna pasantía para los señores magistrados en una suma cercana a \$27.450.00 (¢8.592.673.50), se denota que no es posible otorgar becas adicionales durante el año 2001.”

Expresa el Dr. Bernardo van der Laet que en diversas reuniones, éste Consejo ha estado reflexionando sobre la materia de becas. Que el tema planteado por el señor Presidente, hace propicia una consideración más amplia al respecto, pues además de las limitaciones presupuestarias, existe un punto fundamental que debe establecerse que es el relacionado con la política que debe seguir la Institución

sobre el tipo de becas que deben concederse. No ignoramos que corresponde a éste Consejo, según disposición del artículo 3 del "Reglamento de becas y permisos de estudios, para el personal del Poder Judicial", recomendar el otorgamiento de becas. Ante esa atribución, recuerda don Bernardo que se consideró necesario por éste Consejo, para formar criterio: a) verificar las materias en las que en el pasado se otorgaron becas. b) verificar, con todos los componentes e instancias institucionales, cuáles eran, desde su respectivo punto de vista, las necesidades de capacitación; lo que generó una importante y variada información. Recordemos también que sobre el particular ha habido muchas discusiones en el seno de la Corte Plena y en otras instancias relacionadas, tales como este Consejo, el Consejo Directivo de la Escuela Judicial, y el Consejo Superior. Considera que este Consejo, no tiene elementos suficientes para determinar, ante ese cúmulo de información, a qué materias debe darse prioridad para las asignación de Becas. Lo conveniente, según señala Don Bernardo, es que sea la Escuela Judicial quien defina el rumbo que debe seguir la materia de becas, siendo consecuentes con el planteamiento que sobre la materia de capacitación determine la Institución; en ese sentido este Consejo ha hecho un esfuerzo por recopilar de los distintos sectores y materias, todas aquellas inquietudes relacionadas con la necesidad de capacitación especializada, que debe ser puesta en conocimiento de la

Escuela Judicial. Determinando ella, la necesidad institucional en capacitación como órgano técnico y competente, y aprobada su propuesta por la Corte Plena, entonces si podría proceder éste Consejo, cumplir con el Reglamento citado, a administrar el otorgamiento de las becas, realizando el concurso respectivo. Con base en todo lo expuesto.

Se acordó:

- 1. Indicar al señor Presidente de la Corte, que de conformidad con la asignación presupuestaria para el período 2001, existe una limitación importante para el otorgamiento de becas, por cuanto la partida de sustituciones está muy restringida. Además se prevé que los recursos de la subpartida 604, para el desembolso de ayudas económicas, pagos de matrículas y otros será insuficiente.*
- 2. Recomendar a la Corte Plena que la información recabada por el Consejo de Personal en relación con las necesidades de capacitación en las diferentes áreas y sectores, del Poder Judicial, se traslade a la Escuela Judicial para que, previa determinación de la política de capacitación, elabore una propuesta, si fuere el caso, sobre las becas que puedan otorgarse; todo en función de las posibilidades presupuestarias.*
- 3. Informar a la Corte Plena que por las razones expuestas, éste Consejo considera que, no debe proceder a determinar las materias en que deben darse becas, ni el número de éstas y que debe esperar que la Corte Plena,*

con base en lo que proponga la Escuela Judicial, haga esa determinación, para proceder a realizar el respectivo concurso.

ARTICULO IV

La Doctora **Roxana Sánchez Boza** Coordinadora de Maestría en Derecho Notarial y Derecho Registral de la Universidad de Costa Rica, en Oficio N° D-PS-170-2000 manifiesta:

“Con base en el convenio existente entre la Facultad de Derecho de la Universidad de Costa Rica y la Corte Suprema de Justicia le solicitamos disponer de una beca para que un funcionario judicial se incorpore a la segunda promoción de la Maestría en Derecho Notarial y Registral a iniciarse durante el mes de enero del 2001.

El período de admisión será del 1 al 29 de setiembre próximo, que incluye recepción y entrega de documentos, para lo cual deberá comprar la fórmula de admisión en el Sistema de Estudios de Posgrado, en el tercer piso de la Biblioteca Tinoco.

Adjunto encontrará un desplegable con información adicional sobre la Maestría.”

Se acordó: *tomar nota del oficio de la Dra. Sánchez Boza y reservar para cuando se defina el Plan de Becas Judicial.*

ARTICULO V

La Corte Plena en sesión del 28 de agosto artículo V tomó el siguiente acuerdo:

“El Licenciado Manuel Oreamuno Zepeda, Perito de la Sección de Toxicología del Departamento de Laboratorios de Ciencias Forenses del Organismo de Investigación Judicial, mediante oficio # 2.000-0216-TOX, conforme se dispuso en sesión celebrada el 15 de noviembre de 1.999, artículo XXV, en que se le concedió permiso con goce de salario para realizar estudios de Maestría en Farmacología en la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, comunica que el programa de estudios reiniciará su segundo ciclo lectivo, el 7

de agosto del presente año, durante medio tiempo de lunes a viernes, durante la segunda audiencia de labores (12:00 a 16:30 horas). El otro medio tiempo se presentará a laborar normalmente.

***Se dispuso:** Tomar nota de las anteriores manifestaciones y hacerlas del conocimiento del Departamento y Consejo de Personal, para lo de su cargo.”*

Indica el Lic. Francisco Arroyo que el señor Oreamuno Zepeda firmó el Contrato de Adiestramiento 54-AD-99 con el Poder Judicial, donde la Corte le concede "permiso con goce de sueldo por dos años y seis meses durante medio tiempo de su jornada y conforme al horario semestral que fije el centro de estudios...". Que el período vence el 06 de setiembre del 2002, por lo que la solicitud del becario es acorde con dicho contrato previamente avalado por el órgano superior.

Se acordó:

- 1. Autorizar al Lic. Oreamuno Zepeda el continuar con el programa de Maestría en Farmacología según lo lineamientos previamente establecidos en el contrato.*
- 2. Indicar al Lic. Oreamuno Zepeda que deberá presentar informes semestrales a este Consejo, de conformidad con el formato existente para este efecto y que el Departamento de Personal le ha hecho llegar.*

ARTICULO VI

La Licenciada **Marcela Allón Zúñiga** en oficio fechado 14 de setiembre indica:

“Sumamente agradecida con Dios y con la Institución para la cual laboro, me es muy grato dirigirme a ustedes en esta oportunidad, una vez que he cumplido a buen término, con el programa de Especialidad en Administración de Justicia, Area de Derecho Civil, que cursé el año

anterior, en la Universidad Nacional. Agradezco en la persona de ustedes, la beca otorgada por el Poder Judicial, que me permitió optar por el título de Especialista en Administración de Justicia, título que me fue formalmente entregado el pasado 24 de agosto. Semejantes beneficios a los servidores encargados de la administración de justicia, reafirman no sólo la lealtad del funcionario para con la Institución, sino el compromiso social de otorgar un servicio público de calidad, que haga realidad el principio constitucional de una justicia pronta y cumplida.

Segura de haber puesto todo mi empeño y dedicación en el aprovechamiento de las enseñanzas magistrales que se imparten en esa Cátedra, presento a ustedes formalmente una copia del título que patentiza el esfuerzo realizado y la formación obtenida, la cual desde ya, pongo a sus gratas órdenes.”

Se acordó: *Tomar nota.*

ARTICULO VII

El Licenciado **Víctor Alfonso Dobles Ovares** en oficio fechado 27 de setiembre señala:

“Con beneplácito los saludo y atento les ruego otorgarme una beca para cursar estudios posgraduales, en el programa de doctorado, en la Universidad Complutense de Madrid, en España, durante el período comprendido desde el 2000 hasta el 2001.

Fui nombrado en propiedad como Juez, por acuerdo firme de la Corte, en sesión celebrada el lunes 18 de setiembre del año 2000, en el Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, sede de Pococí (Guápiles) y me fue autorizado, tal y como compruebo por virtud de la fuerza probatoria de la copia fotostática del documento que acompaño (cuyo original conservo bajo mi poder), por la Comisión de Doctorado, el acceso al Tercer Ciclo de Estudios Universitarios para la obtención de Título de Doctor por la Universidad Complutense de Madrid, desde el 20 de setiembre de 1999; admisión que se encuentra vigente.

Asimismo, el primero de setiembre del 2000, presenté, ante la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con el calendario escolar, mi solicitud de admisión a un programa específico de Doctorado; propiamente al Programa 200, Estudios de Derecho Penal.

La matriculación de los cursos de Doctorado, en la Secretaría de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, está prevista durante el período comprendido desde el primero hasta el 15 de noviembre del 2000.

Para la obtención y expedición del Título de Doctorado es necesario estar en posesión del título de Licenciado en Derecho y cumplir los siguientes requisitos:

-Realizar y aprobar los cursos y seminarios del programa de Doctorado correspondiente, cuya duración será, al menos, de dos años (completando 32 créditos).

-Presentar y aprobar una tesis doctoral consistente en un trabajo original de investigación.

-Abonar los precios correspondientes.

Toda esta información puede ser corroborada a través de la Secretaría de Alumnos de la Facultad de Derecho, en la ciudad Universitaria, a la casilla postal 28040-Madrid, mediante el teléfono 913945430 o a través de la sgte. dirección electrónica [HTTP://WWW.UCM.ES/INFOCOM/estudios/](http://WWW.UCM.ES/INFOCOM/estudios/) Cualesquiera información adicional que requieran, gustosamente la suministraré; a cuyo efecto puedo ser localizado a los siguientes números telefónicos: 391-51-24 (celular), 710-66-21 o 710-37-55 (Tribunal del Segundo Circuito Judicial de la Zona Atlántica, Sede de Guápiles).”

Se acordó: *manifestar al Lic. Dobles Ovares que no es posible acceder a su solicitud, debido a que el Poder Judicial no cuenta aún con el Plan de Becas debidamente estructurado y que adicionalmente existen limitantes presupuestarias importantes para el año 2001. Lo anterior sin demérito de resolver su solicitud oportunamente, cuando se definan los lineamientos institucionales en esta materia.*

ARTICULO VIII

Se conoce el Oficio N° 9495-00 donde se transcribe el acuerdo del Consejo Superior tomado en la sesión celebrada el veinticuatro de agosto, artículo XVI.

Se acordó: tomar nota.

ARTICULO IX

Informa el Licenciado Francisco Arroyo que en el concurso N° 74-2000 denominado *Hamilton Shirley Amerasinghe, Derecho Marítimo* se seleccionó como candidata institucional a la Licenciada **Cynthia Dumanini Stradtmann**, y que dadas las características particulares de esta beca conversó con ella y le puso en conocimiento todos los antecedentes para que definiera si decidía aplicar o no y en qué condiciones. Al día de hoy no ha recibido ninguna comunicación de la interesada.

Se acordó: tomar nota de las manifestaciones del Licenciado Arroyo.

ARTICULO X

La Magistrada **Zarela Villanueva Monge** remite oficio fechado 06 de setiembre que dice:

“Se me ha enviado la documentación que adjunto, referente a un curso interdisciplinario sobre los derechos de los niños que se realizará en Bélgica del 08 al 15 de diciembre del año en curso.

Se las remito, con el objeto de que analicen su contenido y determinen si es factible económicamente, recomendar la participación de alguna persona de nuestra Institución.”

De la información suministrada se extrae que el curso será en el idioma inglés, y que tiene un costo de inscripción de \$1.650, a lo que deberá sumarse los gastos de pasaje a Bélgica.

Se acordó:

1. *No recomendar la participación de funcionarios del Poder Judicial en el citado curso debido a los limitantes presupuestarios que existen tanto en la partida por sustituciones, como en la de Gastos de Viajes al Exterior.*
2. *Poner en conocimiento de los empleados judiciales la información suministrada, con el propósito de que si algún funcionario tiene interés y puede sufragar los gastos con sus propios recursos, pueda participar.*

ARTICULO XI

*Este Consejo en sesión N° 31-2000 del 07 de setiembre artículo III acordó recomendar a la Corte Plena otorgar permiso con goce de sueldo al Lic. **Alvaro Burgos Mata** por el período comprendido del 25 de setiembre al 20 de diciembre del 2000, el cual fue conocido por la Corte Plena en la sesión celebrada el 18 de setiembre artículo XXV y se aprobó dicho beneficio.*

Indica el Lic. Francisco Arroyo que el Lic. Burgos Mata le señaló que de conformidad con su solicitud el permiso con goce de sueldo era hasta el 31 de diciembre y no hasta el 20 de diciembre, como se consignó en el acuerdo del Consejo de Personal.

*Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** recomendar a la Corte Plena modificar la fecha de dicho permiso con goce de sueldo al viernes 22 de diciembre próximo entrante.*

ARTICULO XII

*El Licenciado **Ricardo Salas Porras** presenta informe de su participación en el Seminario de Jóvenes Latinoamericanos realizado en Japón del 30 de agosto al 08 de setiembre en curso.*

Se acordó: *trasladar el informe citado a la Comisión de Asuntos Penales, para su conocimiento y fines pertinentes.*

ARTICULO XIII

Señala el Licenciado Francisco Arroyo que es necesario definir el procedimiento que debe seguirse con las convocatorias que semanalmente remite la Oficina de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores, ya que algunas pueden resultar de interés institucional, pero siendo tan diversas las posibilidades y el interés y áreas de acción de este Poder, pueden desecharse algunas en forma prematura.

Se acordó: *manifestar al Jefe del Departamento de Personal que lo conveniente es poner en conocimiento de los servidores judiciales el total de las convocatorias remitidas, en el entendido de que el Poder Judicial no brindará ningún otro beneficio más que los señalados expresamente en ella y que cada uno de los interesados debe hacer las gestiones respectivas ante la Oficina de Becas del Ministerio de Relaciones Exteriores.*

Lo anterior sin demérito de que de resultar de particular interés alguna de las becas se proceda de forma distinta.

ARTICULO XIV

El Departamento de Personal publicó el Concurso N° 91-2000 para "Crime Prevention (Senior Seminar), en Japón.

La nómina resultante de dicho concurso fue:

NOMINA
CONCURSO 91-2000

"CRIME PREVENTION (SENIOR SEMINAR)"
(JAPÓN)

Nombre:	Fernando Smith Brown.
Cédula:	07-051-376
Edad:	47 años
Funcionario Jud. en Prop.:	Ingresó: 01-06-91, Oficinista 1 Def. Púb. Pococí, Guácimo
Puesto interino actual:	Juez 1, Juz. Contrav. Men. Ctía. de Bribri
Escolaridad:	Lic. en Derecho, Univ. San Juan de la Cruz

Nombre:	Ovares Alvarado Hernán
Cédula:	07-053-343
Edad:	46 años
Funcionario Jud. en Prop.:	Ingresó: 03-01-83, Oficinista 2 Juz. 3ro Instrucción de San José
Puesto interino actual:	Juez 2, Juz. Ejec. de la Pena I C.J. Z. Atlan.
Escolaridad:	Lic. en Derecho, Univ. San José.

Luego de un intercambio de criterios **se acordó:** declarar desierto dicho concurso, por cuanto en criterio de este Consejo los participantes no cumplen con el perfil establecido en los requerimientos de aplicación por parte del Gobierno de Japón.

ARTICULO XV

Los Licenciados María de los Angeles Londoño, Rosario Fernández, María Eugenia Muñoz, Omar Vargas, Rafael Segura, Susana Wittmann y Eddie Alvarado. en oficio fechado 03 de octubre indican:

“Los abajo firmantes Licenciados Eddie Alvarado Fiscal, Rosario Fernández Integrante del Tribunal de Casación Penal, María de los Angeles Londoño, Defensora Pública, Marta Eugenia Muñoz Defensora Pública, Rafael Segura Defensor Público, Omar Vargas Juez de Juicio y Susana Wittmann, Fiscal, hacemos de su conocimiento la siguiente solicitud:

Somos especialistas en Ciencias Penales, por la Universidad de Costa Rica. En el año 1999, dicha Universidad inició estudios para optar por la Maestría en Ciencias Penales.

Nos matriculamos, y para poder asistir a clases, solicitamos recibir las clases en las noches. Además adelantamos dos materias en cursos de verano, durante los meses de diciembre del año anterior, a febrero del presente año, también en la noche.

La mayoría de las clases las hemos recibido en horas fuera de trabajo y realizando un gran esfuerzo para cumplir con los requerimientos académicos, en aras de lograr una mejor preparación en la materia en la que todos laboramos.

Como requisito de graduación debemos presentar una tesis, en la cual estamos trabajando. Sin embargo, nos ha sido muy difícil cumplir con el cronograma establecido, por la índole de nuestro trabajo, que a menudo demanda más tiempo del horario oficial.

Para culminar con la última etapa, y podernos graduar en el tiempo establecido, solicitamos de ustedes permiso con goce de salario por un mes, a partir del 17 de octubre.

Los estudios que realizamos, y el trabajo de graduación que consiste en un análisis del funcionamiento del nuevo Código Procesal Penal, resultan de interés para el Poder Judicial.”

Se acordó: *denegar la anterior gestión dado que este Consejo oportunamente se pronunció al respecto. Adicionalmente, como es de conocimiento general, existe un déficit importante en el presupuesto de sustituciones, por lo que no*

podrá el Poder Judicial otorgar permiso a siete funcionarios de alto nivel académico por el costo que esto representa.

ARTICULO XVI

*Se traslada a la Licenciada **Ana Luisa Meseguer Monge** para estudio e informe en una próxima sesión, los informes de los becarios:*

- *Lic. Alvaro Castro Carvajal.*
- *Lic. Armando Elizondo Almeida.*
- *Lic. Johnny Ramírez Pérez.*
- *Lic. Enrique Ulate Chacón.*
- *Lic. Jorge López González.*
- *Licda. Ingrid Estrada Venegas.*
- *Lic. Ulises Zúñiga Morales.*
- *Licda. Eva María Camacho Vargas.*
- *Lic. Héctor Amoretti Orozco.*

ARTICULO XVII

*Se conoce el informe trimestral del becario Licenciado **Carlos Saborío Valverde**, el cual se encuentra realizando una Maestría en Psicología Forense en la Universidad John Jay College of Criminal Justice of the City University of New York.*

***Se acordó:** aprobar el informe del Lic. **Carlos Saborío Valverde** y trasladarlo al Departamento Financiero Contable para el desembolso de los giros correspondientes.*

Se declara firme el acuerdo.

ARTICULO XVIII

*El Doctor Luis Paulino Mora Mora Presidente de la Corte, en oficio
fechado 19 de setiembre último, indica:*

*“Me permito remitirle al Consejo de Personal, la documentación que me envió
el Ministro de Gobernación y Seguridad Pública, Lic. Rogelio Ramos M.,
referente a las convocatorias que especifica en su oficio 2317-2000 DM, para
el trámite correspondiente.”*

Se acordó: *toma nota y se traslada para ser considerado dentro de los
antecedentes respectivos.*

ARTICULO XIX

Se acordó: *solicitar al Departamento de Personal que coordine la
realización de un informe donde se revisen los montos de ayuda a los
becarios en el exterior, así como se definan los criterios considerando
diferentes parámetros como las tablas elaboradas por la Contraloría
General de la República, organismos internacionales o entidades de
educación superior.*

ARTICULO XX

*Se conoce el Informe CV-386-2000 sobre la solicitud de la Licenciada
María Jesús Jiménez Soto Auditora de Sistemas Informáticos, para
que se le reconozca el beneficio de Prohibición.*

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 13 de setiembre de 2000, la Licda. María Jesús Jiménez Soto, gestiona el pago por concepto de Prohibición en virtud de su nombramiento durante el período comprendido del 18 al 27 de setiembre de 2000.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *La interesada estará nombrada como Auditor de Sistemas Informáticos y cumple con las condiciones indicadas en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. María Jesús Jiménez Soto el 65% sobre el salario base de la clase "Auditor de Sistemas Informáticos" por concepto de Prohibición.*

2.4 *Rige a partir del 18-09-00 y durante los períodos que se le nombre en dicho puesto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

Se acordó: *recomendar al Departamento de Personal la aplicación de dicho beneficio.*

ARTICULO XXI

*Se conoce el Informe CV-387-2000 sobre la solicitud de la Licenciada **Maricelle Méndez Soto** Bióloga de la Sección de Biología Forense del Departamento de Laboratorio de Ciencias Forenses, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota de fecha del 12 de setiembre del presente año, la Licenciada Maricelle Méndez Soto, expone lo siguiente:

“... me permito solicitar se realice el estudio para el pago respectivo por concepto de Dedicación Exclusiva, lo anterior debido a que a partir del 08 hasta el 29 de setiembre del año en curso, se me nombró interinamente en la plaza de biólogo de la Sección de Biología.”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *La Licenciada Maricelle Méndez Soto se encuentra nombrada como Biólogo y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licenciada Maricelle Méndez Soto el 65% sobre el salario base de la clase Biólogo por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3. *Rige a partir del catorce de setiembre del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XXII

*Se conoce el Informe CV-388-2000 sobre la solicitud del Licenciado **German Rojas Monge**, Jefe del Departamento Administrativo 2, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 04 de agosto del presente año, el señor German Rojas Monge expone lo siguiente:

“... solicito interponga sus buenos oficios a fin de que me sea reconocido el plus correspondiente a Dedicación Exclusiva, por haber sido nombrado en el cargo de Jefe Departamento Administrativo 2, del 08 de agosto al 07 de setiembre del año en curso.”

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 2.1.** *El Lic. German Rojas Monge se encuentra nombrado como Jefe Departamento 2 y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*
- 2.2.** *En virtud de lo expuesto se procede a reconocer al Lic. Rojas Monge el 65% sobre el salario base de la clase Jefe Departamento Administrativo 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.*
- 2.3.** *Rige a partir del 08 de agosto del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente ante la Sección de Salarios.*

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XXIII

*Se conoce el Informe CV-391-2000 sobre la solicitud del Bachiller **Randall Zúñiga Palacios** Asistente en Administración 2 de la Sección*

de Desarrollo Organizacional, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 18 de setiembre del 2000, el Bachiller Randall Zúñiga Palacios, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Asistente de Administración 2 en la Sección de Desarrollo Organizacional, durante el período que va del 18 de setiembre al 05 de octubre del presente año.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *El señor Zúñiga Palacios fue nombrado como Asistente en Administración 2 y ostenta la condición de Bachiller.*

2.2 *En virtud de lo expuesto, procede reconocer al Bach. Randall Zúñiga Palacios el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3 *Rige a partir del 18 de setiembre del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará el interesado directamente a la Sección de Salarios.*

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XXIV

*Se conoce el Informe CV-392-2000 sobre la solicitud de la Bachiller **Cheryl Bolaños Madrigal** Asistente en Comunicación Colectiva del*

Departamento de Información y Relaciones Públicas, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota fechada 19 de setiembre del 2000, la Bach. Cheryl Bolaños Madrigal, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Asistente en Comunicación Colectiva, en el Área de Proyectos Especiales del Departamento de Información y Relaciones Públicas, durante el período que va del 18 al 26 de setiembre del presente año.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *La Bach. Bolaños Madrigal se encuentra nombrada como Asistente en Comunicación Colectiva, además cumple los requisitos establecidos para el puesto.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Bachiller Cheryl Bolaños Madrigal el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Comunicación Colectiva, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3. *Rige a partir del 19 de setiembre y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XXV

*Se conoce el Informe CV-395-2000 sobre la solicitud de la Bachiller **Adriana Araya Alpízar** Asistente en Administración 2 de la Unidad Administrativa Regional de Guanacaste, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 18 de setiembre del 2000, la Bach. Adriana Araya Alpízar, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Asistente de Administración 2 en la Unidad Administrativa Regional de Guanacaste, a partir del 18 de setiembre del presente año.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *La señora Araya Alpízar fue nombrada como Asistente en Administración 2 y ostenta la condición de Bachiller.*

2.2 *En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Bach. Araya Alpízar el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3 *Rige a partir del 18 de setiembre del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente a la Sección de Salarios.*

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

ARTICULO XXVI

*Se conoce el Informe CV-396-2000 sobre la solicitud de la Licenciada **Marta E. Brenes Navarro** Técnica en Administración 2 de la Dirección Nacional de Notariado, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 20 de setiembre del 2000, la Licda. Martha E. Brenes Navarro, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Técnico en Administración 2, en la Dirección Nacional de Notariado, durante el período que va del 20 de setiembre del presente año, al 17 de enero del 2001.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. *La Licda. Brenes Navarro se encuentra nombrada como Técnico en Administración 2 y además cumple los requisitos establecidos para el puesto.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Brenes Navarro el 65% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3. *Rige a partir del 20 de setiembre del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente ante la Sección de Salarios.*

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXVII

Se conoce el Informe CV-405-2000 sobre la solicitud de la Licenciada **Victoria Monge Madrigal** Técnico en Administración 1 a.í. de la Sección de Reclutamiento y Selección de Personal, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota fechada 30 de agosto del presente año, la Licda. Victoria Monge Madrigal, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Técnico en Administración 1, en la Sección de Reclutamiento y Selección.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. La interesada se encuentra nombrada interinamente como Técnico en Administración 1 y excede las condiciones indicadas en el numeral 3.

2.2. En virtud de lo expuesto procede reconocer a la Licda. Victoria Monge Madrigal el 20% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 1 por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige a partir del 30 de agosto del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada ante la Sección de Salarios.

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXVIII

Se conoce el Informe CV-409-2000 sobre la solicitud de la Licenciada **Roxana Hidalgo Vega** Asistente en Administración 2 del Departamento de Seguridad, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 02 de octubre del 2000, la Licda. Roxana Hidalgo Vega, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva, en virtud de su nombramiento interino como Asistente de Administración 2 en el Departamento de Seguridad y Vigilancia, del 01 al 31 de octubre del presente año.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 La Sra. Roxana Hidalgo Vega fue nombrada como Asistente en Administración 2 y ostenta la condición de Licenciada.

2.2 En virtud de lo expuesto, procede reconocer a la Licda. Hidalgo Vega el 20% sobre el salario base de la clase Asistente en Administración 2, por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3 Rige a partir del 02 de octubre del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente a la Sección de Salarios.

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXIX

Se conoce el Informe CV-410-2000 sobre la solicitud del Licenciado **Mario Ureña Castro** Técnico en Administración 2 de la Sección de Clasificación y Valoración de Puestos, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.

1. GESTIÓN

Con nota de fecha 03 de octubre de 2000, El Lic. Mario Ureña Castro gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de ocupar el puesto de Técnico en Administración 2 en propiedad.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1. El señor Ureña Castro se encuentra nombrado como Técnico en Administración 2, en el cual percibe un 60% de Dedicación Exclusiva por la condición de egresado universitario.

2.2. En virtud de cumplir con el requisito de licenciatura, procede reconocer al Lic. Ureña Castro el 5% sobre el salario base de la clase Técnico en Administración 2 por concepto de Dedicación Exclusiva.

2.3. Rige a partir del 03 de octubre del 2000. Se sugiere elaborar contrato abierto.

Se acordó: recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.

ARTICULO XXX

*Se conoce el Informe CV-411-2000 sobre la solicitud de la Máster **Gabriela Jiménez Rivata** Psicóloga del Juzgado Especializado de Violencia Doméstica del Segundo Circuito Judicial, para que se le reconozca el beneficio de Dedicación Exclusiva.*

1. GESTIÓN

Con nota fechada 2 de octubre del presente año, la Sra. Gabriela Jiménez Rivata, gestiona el pago por concepto de Dedicación Exclusiva en virtud de su nombramiento interino como Psicóloga del Juzgado Especializado de Violencia Doméstica del Circuito Judicial de Goicoechea, a partir del 1º de octubre del 2000.

2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

2.1 *La M.Sc. Jiménez Rivata estará nombrada como Psicóloga y cumple los requisitos indicados en el numeral 3.*

2.2. *En virtud de lo expuesto procede reconocer a la M.Sc. Gabriela Jiménez Rivata el 65% sobre el salario base de la clase Psicóloga Clínica, por concepto de Dedicación Exclusiva.*

2.3. *Rige a partir del 03 de octubre del 2000 y durante los períodos que se le designe en dicho puesto. Se sugiere elaborar contrato abierto. Futuras gestiones las planteará la interesada directamente a la Sección de Salarios.*

Se acordó: *recomendar al Consejo Superior la aprobación de dicho beneficio.*

Se levanta la sesión a las 12:30 horas.

Dr. Bernardo van der Laat Echeverría
Presidente

Lic. Francisco Arroyo Meléndez
Secretario